

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR:	Ramon Antonio Garcia calle		No
NIT - CC	98 662 823	TELEFONO:	310 271 76 47
CONTRATANTE:	Diana Elena Costañeda Alvarez		
NIT - CC	43 754 044	TELEFONO	312 814 75 86
DIRECCION:	calle 78 # 86-41	EMAIL:	
NOMBRE R/L		CC	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.2.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO			
NUMERO RDC	FECHA RDC	VIGENCIA	NIT

CONDICIONES DEL CONTRATO			
VEHICULO	PLACA: TKI 659	MODELO: 2008	MARCA: Nissan Urvan
	No INTERNO 180	CLASE: H. cre	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 14
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA 15	MES Agosto AÑO 2025
	FECHA DE TERMINA	DIA 18	MES Agosto AÑO 2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$		

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o		VALOR TOTAL
	El transportador en razón al art 107-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa		ANTICUO SI NO VALOR REST FECHA PAGO DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No de (B/C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeta a negociación por incremento en los costos que activos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a resarcimiento y sin lugar a indemnización
	PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN: Medellín DESTINO: AMALFI, porce AREA DE OPERACION: Municipal o Metropolitana Departamental Nacional TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION: No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor
	RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE: Diana Costañeda TELEFONO: 43 754 044 312 814 75 86

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín a los días 14 del mes/año 08/2025

Ramon Antonio Garcia 98 662 823 TRANSPORTADOR Diana Costañeda 43 754 044 CONTRATANTE